



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

SUMARIO

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Resolución de nombramiento como funcionaria de carrera en un puesto de Ingeniero/a Industrial.

Página 4

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plaza de Técnico Medio de Urbanismo (topógrafo), correspondiente a la OEP de 2018, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Página 7

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Modificación texto extracto convocatoria de subvenciones obras y/o remodelación instalaciones deportivas

Página 19

AYUNTAMIENTO DE CAMPASPERO

Exposición pública de los padrones y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua domiciliar y alcantarillado correspondiente al segundo semestre del año 2020 y de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2021

Página 21

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Página 22

AYUNTAMIENTO DE POLLOS

Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua-basuras-alcantarillado del cuarto trimestre 2020

Página 25



AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobación inicial del presupuesto general. Ejercicio 2021

Página 26

AYUNTAMIENTO DE ROBLADILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla del personal. Ejercicio 2021.

Página 27

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO

Convocatoria y Bases para la provisión del puesto de Secretario Interventor para la Agrupación de Municipios de San Vicente del Palacio, San Pablo de la Moraleja y Ramiro.

Página 29

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobación inicial del presupuesto general. Ejercicio 2021

Página 40

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado del segundo semestre de 2020.

Página 41

AYUNTAMIENTO DE VILORIA

Aprobación definitiva en expediente de modificación presupuestaria 2020-01

Página 42

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRECILLA DEL VALLE

Aprobación definitiva en expediente de modificación presupuestaria por y transferencias de créditos.

Página 44

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAMARCIEL

Exposición pública del padrón de contribuyentes de las tasas de agua, basuras y alcantarillado del cuarto trimestre de 2020.

Página 45

MANCOMUNIDAD RIO ERESMA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en red primaria hasta los depósitos reguladores de las poblaciones integradas en esta mancomunidad.

Página 46

MANCOMUNIDAD TIERRA DE PINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla del personal. Ejercicio 2021

Página 47

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA





JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NUMERO 3

Notificación en procedimiento de juicio de delito leve número 256/2020.

Página 49

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

Notificación en procedimiento de juicio de delito leve número 34/2020

Página 50

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

Notificación en procedimiento de juicio de delito leve número 226/018

Página 51

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

Notificación en procedimiento de juicio de delito leve inmediato número 6/2020

Página 52

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

Notificación en procedimiento de juicio de delito leve número 26/2020

Página 53

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NUMERO 1

Notificación en procedimiento despidos/ceses en general número 582/2020

Página 54

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3

Notificación en procedimiento despidos/ceses en general número 313/2020

Página 56

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4

Notificación en procedimiento ordinario número 781/2019

Página 58



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 1229 de fecha 10 de febrero de 2021, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número PER-839/2019, relativo a la convocatoria, para la provisión de 1 plaza mediante acceso libre de Ingeniero/a Industrial del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por Decreto núm. 7769, de fecha 7 de noviembre de 2019, se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Industrial del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 2 de diciembre de 2019 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 29 de noviembre de 2019, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.-Finalizado el proceso selectivo, por Decreto número 304, de fecha 15 de enero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 5 de febrero de 2021, se aprobó e hizo pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo por el orden de puntuación obtenido, así como la relación de puestos vacantes que se ofertan a los mismos, al objeto de que, en el plazo de veinte días naturales a contar del de la publicación de dicha relación en el Boletín Oficial de la Provincia, aportasen la documentación exigida en la Base Decimoquinta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección del personal funcionario, aprobadas por Decreto 5876, de 7 de septiembre de 2016, y presentaran su solicitud de adjudicación de destino.

TERCERO.-Se ha procedido por las personas incluidas en la relación a la que se refiere el apartado precedente a la aportación de la documentación requerida en la citada Base Decimoquinta, habiendo solicitado, según su orden de preferencia, la adjudicación de destino entre los puestos vacantes ofertados.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 136 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Decreto de Alcaldía núm. 4392, de 6 de julio de 2020.

SEGUNDO.-De conformidad con la Base Decimoséptima de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Valladolid, para la selección del personal funcionario, aprobadas por Decreto 5876, de 7 de septiembre de 2016:

1.-Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera por el titular del órgano competente en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid".

3.-Los nombramientos definitivos como funcionarios de carrera de quienes hayan superado el proceso selectivo y hayan aportado la documentación requerida, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

RESUELVO:

1º.-Nombrar funcionaria de carrera en la categoría de Técnico Superior de Movilidad y Transporte (Ingeniera Industrial) Subgrupo A1, nivel 22, perteneciente a la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de Valladolid, a la aspirante que a continuación se relaciona, adjudicándole el destino que se indica conforme al número de orden obtenido en la fase de oposición de las pruebas selectivas realizadas.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO	ÁREA	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN
MARCOS GAGO, M ^a MONTSERRAT	***7417**	5702	MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO	MOVILIDAD	TÉCNICO SUPERIOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

2º.-Las personas nombradas deberán tomar posesión de los destinos asignados dentro del plazo establecido y prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, teniéndoselos, en caso contrario, por decaídos de su derecho a ser nombradas funcionarias de carrera.

3º.-Las personas nombradas percibirán las retribuciones establecidas para los destinos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales.

4º.-Disponer la publicación de dichos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 11 de febrero de 2021.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 1229 de fecha 10 de febrero de 2021.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 1232 de fecha 10 de febrero de 2021, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente PER-116/2021, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plaza de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2018, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.-En este procedimiento se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.-La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía) del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial,



Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

SEGUNDO.-Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2018, pruebas selectivas para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía) del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO.-El importe de la tasa por derechos de examen es de 10,09 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección "Empleo Público" del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a).Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

b).Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

c).Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

d).Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.



e).Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada

CUARTO.-El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "B"; en el supuesto de que no exista ninguna cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "C" y así sucesivamente, según la Resolución, de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (BOE de 3-8-2020), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

QUINTO.-El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

SEXTO.-Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 11 de febrero de 2021.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 1232 de fecha 10 de febrero de 2021.



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE URBANISMO (TOPOGRAFÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Primera.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía), vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la Base Quinta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico en Topografía o Grado en Ingeniería Geomática, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación

1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección "Impresos y solicitudes" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección "Empleo Público" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.- Sistema selectivo





El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. – Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas, uno de cada uno de los bloques del temario del Anexo II. Se seleccionarán al azar dos temas de cada bloque para que las personas aspirantes elijan uno de cada bloque para su desarrollo.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario específico (bloques 2 y 3 del programa del Anexo II). Estos supuestos podrán ser una memoria crítica, valoración, informe, etc. sobre un expediente municipal real o ficticio. Las personas aspirantes acudirán provistas del material técnico y documentación de consulta que estimen oportuno.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en un ejercicio práctico de toma de datos en campo o de tareas propias de gabinete con herramientas informáticas, a criterio del tribunal, relacionado con las materias correspondientes al bloque II y III del temario. Antes de la realización del mismo, el Tribunal anunciará las características del mismo y el material necesario del que podrán venir provistos los aspirantes, si lo estiman oportuno.

2.- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en la base siguiente.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo.

1.- Calificación de la fase de oposición.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos cada uno de los tres temas. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de los dos supuestos. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Tercer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

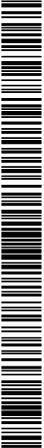
2.- Calificación de la fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Experiencia profesional: Se valorará, con un máximo de 5 puntos la experiencia profesional como Ingeniero Técnico en Topografía desarrollando labores relacionadas con la Topografía y la Cartografía, con arreglo al siguiente baremo:

a.1) Experiencia profesional en el Ayuntamiento de Valladolid: Se otorgarán 0,06 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 1 Punto, a través de contratación tanto laboral como mercantil.

a.2) Experiencia profesional en otras Administraciones públicas: Se otorgarán 0,06 puntos por cada mes completo de trabajo hasta un máximo de 2 Puntos, a través de contratación tanto laboral como mercantil.



a.3) Experiencia profesional en el sector privado: Se otorgarán 0,02 puntos por cada mes completo de trabajo hasta un máximo de 2 Puntos a través de contratación tanto laboral como mercantil en cualquier empresa o entidad del sector privado o en el desarrollo libre de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados, a cuyo efecto, las personas aspirantes deberán presentar documentación acreditativa expedida por las entidades correspondientes y/o, en su defecto, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para el calculo de la experiencia profesional realizada mediante contratación laboral se contabilizará el numero de días enteros contemplados en la certificación de vida laboral exclusivamente de las contrataciones realizadas bajo los grupos de cotización 1 y 2. No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados anteriores los periodos que sean coincidentes en el tiempo y/o en puestos que, con arreglo a la normativa aplicable, resulten incompatibles entre sí.

b) Formación académica: Se valorará, con un máximo de 5 puntos la formación académica adicional, vinculada a las tareas a desarrollar, con arreglo al siguiente baremo:

b.1) La formación recibida en master en Sistemas de Información Geográfica avalado por Universidad privada o pública se valorará con 0.002 puntos cada hora de formación con un máximo de 3 puntos.

b.2) Otra formación: Se valorará con 0.004 puntos cada hora de formación recibida vinculada a las tareas propias de los trabajos de topografía y cartografía, con un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados, a cuyo efecto, las personas aspirantes deberán presentar los títulos o certificados acreditativos de la formación recibida, expedidos por las entidades correspondientes.

3.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los ejercicios primero y tercero.

Séptima.- Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Octava.- Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179).

ANEXO II

TEMARIO

Bloque I – Materias comunes.

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3.-** El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.
- Tema 4.-** El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento.
- Tema 5.-** La organización territorial del Estado en la Constitución. La administración local. Las comunidades autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: el Estatuto de Autonomía.
- Tema 6.-** Los órganos de las administraciones públicas. Órganos administrativos. Competencias. Los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.
- Tema 7.-** La responsabilidad de la administración. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 8.-** El procedimiento administrativo común. Capacidad de obrar y concepto de interesado.
- Tema 9.-** Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.
- Tema 10.-** Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 11.-** Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 12.-** El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias municipales.
- Tema 13.-** Organización municipal. Régimen de funcionamiento. Bienes, contratación, actividades y servicios. Modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 14.-** El personal al servicio de la administración pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.
- Tema 15.-** Recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos: ordenanzas fiscales.
- Tema 16.-** Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto.
- Tema 17.-** Políticas sociales dirigidas a la tercera edad, la discapacidad y la dependencia. Políticas de protección de la infancia. Políticas enfocadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

Bloque II – Normativa específica (A).

- Tema 18.-** Topografía , Cartografía y Geodesia: definiciones. Concepto de escala. Superficies topograficas y su representacion. Aplicaciones.
- Tema 19.-** Elementos geograficos del Plano y de la Esfera. Proyecciones Cartograficas.
- Tema 20.-** La formacion del mapa. El M.T.N.
- Tema 21.-** Coordenadas Cartesianas y Polares. Cambio de coordenadas entre ambos sistemas.
- Tema 22.-** Medidas angulares. Esquema general de un goniometro. Movimientos. Clasificacion. Orientacion. Puesta en estacion.
- Tema 23.-** Elementos auxiliares, niveles, anteojo, limbos, nonios y micrometros.
- Tema 24.-** Medidas de Distancias. Medida directa. Medida indirecta: estadimetria y metodo electromagnetico.
- Tema 25.-** Medidas de Desniveles. Nivelacion Trigonometrica y geometrica. Errores de esfericidad y refraccion.
- Tema 26.-** Metodos topograficos basados en medidas angulares. Regla Bessel. Triangulacion. Interseccion Directa e Inversa.
- Tema 27.-** Metodos topograficos basados en medidas angulares y de distancia. Metodo de Poligonal. Radiacion.





- Tema 28.-** Metodos topograficos de medida de desniveles. Correccion de esfericidad y refraccion.
- Tema 29.-** Metodos Fotogrametricos. Fundamentos. Metodo general de la Fotogrametria. Tipos de camara y de restituidores.
- Tema 30.-** Orientacion interna, externa relativa y externa absoluta. Apoyo fotogrametrico.
- Tema 31.-** Instrumentacion Topografica clasica. Goniometro, Teodolito, Taquimetro, Estacion Total, ET Robotica, Equialtimetro.
- Tema 32.-** Sistemas de Posicionamiento GNSS. Trilateracion satelital. Medicion de distancias. Precision de medidas de tiempo. Posicionamiento. Correccion de errores. Componentes del sistema. Precision del sistema
- Tema 33.-** Descripción y clasificación de los métodos GNSS de posicionamiento. Cálculos en post-proceso y tiempo real con redes de estaciones permanentes. La red GNSS de Castilla y Leon
- Tema 34.-** Proyectos topográficos. Trabajos de campo y de gabinete. Explotación de la información: modelo digital del terreno, perfiles, cubicaciones.
- Tema 35.-** Instrumentacion laser 3D terrestre
- Tema 36.-** Practica del escaneado laser 3D
- Tema 37.-** Topografía de Obras del Ayuntamiento de Valladolid. Transformaciones de datum. Control Geometrico.
- Tema 38.-** Replanteos Topograficos
- Tema 39.-** Aplicaciones topográficas de los vehiculos aereos no tripulados.

Bloque III – Normativa específica (B).

- Tema 40.-** Componentes de un Sistema de Informacion Geografica. Funciones de un Sistema de Informacion Geografica. Diferencias entre un SIG y un CAD. El sistema ArcGis del Ayuntamiento de Valladolid
- Tema 41.-** Herramientas para tratamientos de datos SIG. Fuentes para la adquisicion de datos espaciales. Topologia. Geocodificacion.
- Tema 42.-** Datos vectoriales en formatos de Ficheros. Geodatabases. Tipos de Geodatabase en ArcGis
- Tema 43.-** Elementos de la Geodatabase. Subtipos: Definicion y ventajas. Dominios de atributos: Definicion ventajas y tipos. Clases de relación
- Tema 44.-** Geodatabase multiusuario. Flujo de trabajo. Arquitectura de las geodatabases multiusuario. Versioneado
- Tema 45.-** Tratamiento de datos Lidar en ArcGisPro
- Tema 46.-** Despliegue de arquitectura SIG. Web Gis en la plataforma ArcGis. Ventajas e inconvenientes de los sistemas On line y On premise
- Tema 47.-** Tecnología Bulding Information Modeling aplicada a la Obra Civil
- Tema 48.-** Reglamento de Poblacion y Demarcacion Territorial de las Entidades Locales. Aprobado por RD 1960/1986 de 11 de Julio. Alteraciones de los Terminos Municipales. Deslinde de los Terminos Municipales. Entidades de ambito Territorial inferior al municipio. Territorio Provincial.
- Tema 49.-** Procedimiento y Pliego de condiciones tecnicas para la recuperacion y mejora geometrica de las lineas limite jurisdiccionales.
- Tema 50.-** Delimitaciones Territoriales. El Registro Central de Cartografia. Los Registros Cartograficos
- Tema 51.-** Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España ETRS89
- Tema 52.-** Modelo y administracion de catastro en España
- Tema 53.-** El catastro inmobiliario. Definicion, naturaleza, ambito de aplicación, contenido y competencias. Regulacion. Bienes inmuebles a efectos catastrales.
- Tema 54.-** El impuesto de bienes Inmbueble. La referencia Catastral
- Tema 55.-** La Ponencia de Valores catastrales.
- Tema 56.-** El procedimiento expropiatorio.
- Tema 57.-** Declaraciones, comunicaciones y solicitudes catastrales.
- Tema 58.-** Notificacion catastral, Subsanacion de discrepancias, Recursos
- Tema 59.-** Catastro y Registro de la Propiedad. La coordinacion. Ventajas de la Coordinacion
- Tema 60.-** Procedimientos del articulo 18 del TRLCI.
- Tema 61.-** Discordancias entre Catastro y Registro. Procedimientos de subsanacion.

Tema 62.- Modos de acceder a la propiedad. La prescripción adquisitiva. Conceptos y características de la propiedad y de la posesión. Derechos reales y servidumbres.

Tema 63.- El registro de la propiedad. Principios registrales inmobiliarios.

Tema 64.- Título VI de la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica (realidad física y jurídica extrajudicial) de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Tema 65.- La prevención de riesgos laborales. Normativa básica. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. responsabilidad y sanciones. Estudio de seguridad y Salud en Topografía

ID DOCUMENTO: 044aa11b116my2NanWEMFYnCJc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevaladolid.es/verifica>



**ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD**

CODIGO **TMU2018**

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA <input type="text"/>		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP <input type="text"/>
TIPO DE ACCESO <input type="text"/>		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO) <input type="text"/>
DISCAPACIDAD TIPO <input type="text"/>	GRADO <input type="text"/>	ADAPTACIÓN <input type="text"/>

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	NOMBRE <input type="text"/>		
NIF/NIE <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>	NACIONALIDAD <input type="text"/>	SEXO <input type="text"/>	
DOMICILIO - TIPO VIA <input type="text"/>	NOMBRE VIA <input type="text"/>	NUMERO <input type="text"/>	PISO <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>	
TELEFONO FIJO <input type="text"/>	TELÉFONO MOVIL <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO <input type="text"/>	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE <input type="text"/>
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA <input type="text"/>	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO <input type="text"/>	RELACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	GRUPO <input type="text"/>	SUBGRUPO <input type="text"/>	ESCALA <input type="text"/>
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS <input type="text"/>	AÑOS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>	DÍAS <input type="text"/>	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/>	IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y



oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

ID DOCUMENTO: 044aa11b81f6my2NanWFWYnCJc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevaladolid.es/verifica>



EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.

b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid

c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)

d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».

e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física
Física/Psíquica
Física/Psíquica/Sensorial
Física/Sensorial
Psíquica
Sensorial
Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.
Mesa adaptada a la silla de ruedas.
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
Necesidad de intérprete, debido a sordera.
Sistema Braille de escritura, por invidente.
Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. **Datos personales**: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.

b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)

c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

a) Colectivo/Relación de servicios: En "colectivo" se indicará "funcionario" y en relación de servicios "funcionario de carrera".

b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.

c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado "**Documentos que se acompañan**".

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar, además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ANEXO Decreto núm. 1232 de 10 de febrero de 2021.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones :

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/543744>)

BDNS (Identif. 543744)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

1.- Beneficiarios

Las Entidades Deportivas (Federaciones Deportivas, Clubes Deportivos)) que reúnan los requisitos establecidos en la base "D" de la convocatoria.

2.- Objeto

Las subvenciones que se concedan tiene por objeto la realización, por parte de las entidades deportivas locales que gestionan instalaciones deportivas municipales en virtud de acuerdos suscritos con la Fundación Municipal de Deportes y el Ayuntamiento de Valladolid, de obras de mejora y/o remodelación en las mismas para que se encuentren en todo momento adaptadas a las prácticas deportivas que allí se desarrollen, así como la adquisición de los equipamientos deportivos que se necesiten.

3.- Bases Reguladoras

Las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de 9 de Marzo de 2006).

4.- Cuantía total

Cuantía total: 24.000 euros

La cuantía individualizada máxima de subvención que se puede otorgar a una entidad deportiva, en virtud de la presente convocatoria, se fija en: 7.000 euros

5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de abril de 2021.

6.- Otros datos de interés



Los interesados podrán obtener copias de las bases de la convocatoria citada en las oficinas de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín nº 9) y en las páginas web: www.valladolid.es y www.fmdva.org

Solicitudes: las solicitudes deberán entregarse, en horario de 8,30 a 14.30 horas, en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, por medios telemáticos a través de la sede electrónica establecida a tal efecto en la página web del Ayuntamiento, <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico> utilizando el trámite de instancia general, y en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: la prevista en la base E.1 de la convocatoria.

Forma de pago: el pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a nombre de la entidad beneficiaria y a la cuenta bancaria especificada en su solicitud. El 70% una vez se apruebe la concesión definitiva de la misma. El resto tras justificar la realización del gasto.

Plazo máximo de justificación: 26 de noviembre de 2021

En Valladolid a once de febrero de dos mil veintiuno.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes. - Fdo.: Alberto Bustos García.- (Decreto de Alcaldía 4336 de 20 de junio de 2019)





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPASPERO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 26/2021 dictada con fecha de 11 de febrero de 2021, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro de Agua domiciliaria y Alcantarillado correspondiente al segundo semestre del año 2020 y de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al año 2021 .

Se exponen al público los referidos Padrones en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de un mes , a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y si lo desean, interponer recurso de reposición.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación. No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente a su derecho.

En ningún caso, la interposición del recurso detiene la acción administrativa para la cobranza, salvo lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de los dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. El período de cobranza se comunicará oportunamente por REVAL, Organismo que tiene delegada la competencia recaudatoria por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Campaspero a 12 de febrero de 2021.- El Alcalde.-Fdo.: Julio Cesar García Hernando





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

EXPEDIENTE 227/2020-
CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN- OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2020.

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Vistas las bases del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de Operario Servicios Múltiples, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2020, aprobadas por resolución de Alcaldía número de fecha 3 noviembre 2020, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 242 de fecha 20 noviembre de 2020; en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 225 de fecha 24 noviembre de 2020 y en extracto en el BOE nº 318 de fecha 5 diciembre de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria citada, se procedió a la aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos por resolución de Alcaldía de fecha 7 enero 2021, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Todo ello a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se llevó a cabo en el BOP del día 20 enero 2021.

En su virtud en ejercicio de las competencias concedidas al alcalde en el artículo 21.1 g) de la ley 7/85 de 2 de abril

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de naturaleza laboral siguiente:

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ÁLVAREZ FEBRERO	TOMÁS	***7786**
ÁLVAREZ HERRERO	JOSÉ ÁNGEL	***8872**
CANTUCHE SANTOS	VICTORIA EUGENIA	***4849**





GARCÍA MATEO	FRANCISCO JOSÉ	***0094**
GÓMEZ VICENTE	RAÚL	***4629**
MARTÍN CEA	BRUNO FRANCISCO	***5172**
MARTÍN HERRERO	MIGUEL ÁNGEL	***3815**
MOLLÓN REFOLLO	MIGUEL	***4338**
MONJE SOBRINO	VICTOR	***4276**
PÉREZ GALLEGO	MIGUEL ÁNGEL	***3997**
PÉREZ MARTÍN	MIGUEL ÁNGEL	***1571**
RAMOS SOTELO	ÓSCAR	***1164**
RODRIGUEZ SÁNCHEZ	CARLOS	***2908**
RUBIO AGUILAR	OVIDIO	***8888**
SANZ GÓMEZ	JULIÁN FÉLIX	***2678**
SEGURA ÁLVAREZ	IGNACIO	***5227**
VEGAS VÁZQUEZ	ÁNGEL	***3558**

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidente	D. JOSÉ MARÍA RABADÁN AYUSO
Suplente	D. TOMÁS EXTREMO MACÍAS
Vocal	D. JESÚS ANDRÉS GARCÍA VELASCO
Suplente	D. LUIS CORDERO URUEÑA
Vocal	D. FERNANDO GONZÁLEZ LÓPEZ
Suplente	D ^a . MARÍA ASUNCIÓN LOZANO MEDINA
Vocal	D. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Suplente	D. PABLO HERRERO ALONSO
Secretario	D. ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ.
Suplente	D. BENEDICTO MARTÍNEZ GARCÍA

TERCERO.-De conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la

letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

CUARTO.-Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO.-Fijar el JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, A LAS ONCE HORAS, en el Centro Cívico sito en Calle Eras nº 24 como fecha y lugar de realización de los ejercicios.

SEXTO.-Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección y el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://castronuno.sedelectronica.es>] para mayor difusión].

En Castronuño, 12 febrero 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POLLOS

Por resolución de la Alcaldía núm. 2021-0009, de fecha 10 de febrero, ha sido aprobada la lista cobratoria del Padrón de Abastecimiento de Aguas, Alcantarillado y recogida de Basuras correspondientes al 4ºT del ejercicio 2020.

Estará expuesta al público por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados proceder a su examen e interponer, si lo estiman oportuno, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de exposición. Si transcurriera este plazo, no cabe más recurso contra la liquidación, salvo la corrección de errores materiales y sin perjuicio de los que procedan contra la notificación del cobro en vía de apremio. Y contra la resolución del recurso de reposición podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado correspondiente de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de los seis meses siguientes al de la producción del acto presunto, si no fuera resuelto expresamente. En todo caso podrán interponerse otros recursos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La misma será puesta al cobro por REVAL, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artº 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pollos, 12 de febrero de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Javier García Rojo.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla de Trigueros, a 17 de febrero de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Alberto Palomo Revilla.

ID DOCUMENTO: a145P96XwI/qM6KcKcBFfMzBb70s=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROBLADILLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla en el anexo.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación del puesto: SECRETARIO-INTERVENTOR

PERSONAL LABORAL:

-Denominación del puesto

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robladillo a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.-El Alcalde.-Fdo.: José Luis Rodríguez Colomo.



APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

ANEXO

Ingresos		Gastos	
Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	29.250,00 €	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	32.000,00 €
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	1.000,00 €	Capítulo 2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	36.350,00 €
Capítulo 3º.- Tasas, p. públicos y otros ingresos	20.950,00 €	Capítulo 3º.- Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	33.000,00 €	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	7.800,00 €
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	4.220,00 €		
Total	88.420,00 €	Total	76.150,00 €
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones	0,00 €	Capítulo 6º.- Inversiones reales	43.370,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	34.100,00 €	Capítulo 7º.- Transferencias de capital	3.000,00 €
Capítulo 8º.- Activos financieros	0,00 €	Capítulo 8º.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00 €	Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00 €
Total	34.100,00 €	Total	46.370,00 €
TOTAL INGRESOS.	122.520,00 €	TOTAL GASTOS.	122.520,00 €

ID DOCUMENTO: p00pyw081g0JWE306iiv3zbn8ac= Verificación código: <https://sede.diputaciondevaladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 32/2005 de 28 de Abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente del Palacio (cabecera de la Agrupación de municipios de San Vicente del Palacio, San Pablo de la Moraleja y Ramiro), de fecha 23/02/2021 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen en los anexos.

En San Vicente del Palacio a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-El Alcalde.-
Fdo.: Miguel Garcia Sáez

ID DOCUMENTO: iap3wtesneQsz07vtEUL1LymU0=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



ANEXOS

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL PALACIO, SAN PABLO DE LA MORALEJA Y RAMIRO(VALLADOLID)

Primera. Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de San Vicente del Palacio, San Pablo de la Moraleja y Ramiro (Valladolid) reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría Intervención, Grupo A1.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir su SOLICITUD (ANEXO I) al Presidente de la Agrupación, presentándolas en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Palacio (<https://sanvicentedelpalacio.sedelectronica.es>) utilizando el trámite "instancia general", en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino. Igualmente podrá suspenderse el procedimiento en el supuesto de que la vacante prevista no llegue a producirse.

A la solicitud se acompañará:

1. DNI
2. Acreditación de la titulación exigida
3. Hoja de autobaremación de méritos (ANEXO II).
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de





- Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
 - f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

NO se puntuará la superación de ejercicios de pruebas selectivas convocadas para el acceso a otras escalas distintas de la de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por lo que los solicitantes evitarán aportar documentos de méritos no valorables.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local NO reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local NO reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Forma de acreditación de los méritos

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

- La experiencia profesional desarrollada en la Administración (Apartado 1.2). Se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por la administración correspondiente en el que conste:
 - Cuerpo, Escala o categoría laboral del puesto de trabajo desempeñado
 - Régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto (funcionario de carrera/interino/eventual, contratado laboral o contratado administrativo)
 - Grupo de clasificación
 - Duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional se aportará, además del Certificado de Servicios Prestados, el nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente.

- La realización de cursos (Apartado 1.3). NO se puntuarán:
 - Los cursos de menos de 25 horas
 - Los cursos impartidos por entidades privadas
 - Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1.- Redondeo en puntuación: se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2.- Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2. a)
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.a)
- Mayor puntuación en el apartado 1.2 b)
- Mayor puntuación en el apartado 1.1. b)
- De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

3.3.- Cómputo de los servicios prestados: Podrán acumularse los servicios prestados en distintas administraciones (dentro de cada uno de los apartados de baremación del punto 1.2), no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

3.4.- Modelos: Los concursantes deberán utilizar necesariamente el modelo de instancia de la sede electrónica y el anexo II de la presente convocatoria que

serán debidamente cumplimentados y firmados y se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen.

Quinta. Composición del órgano de selección

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Presidente: Un funcionario perteneciente a la Diputación de Valladolid.
- b. Vocal: Un funcionario perteneciente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- c. Vocal secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario.

Sexta. La comisión de selección formulará propuesta a la Presidencia de la Agrupación de conformidad con el resultado del proceso selectivo, ordenando a todos los aspirantes en función de su puntuación, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Séptima. Propuesta de nombramiento por el presidente de la Agrupación.

Corresponde al presidente de la Corporación/Agrupación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

- Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.
- La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como ANEXO III de las presentes bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad se formulará por el Presidente de la Agrupación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El presidente de la Agrupación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Agrupación hará público el resultado del proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento y también se dará publicidad al resultado en la pagina web de la Diputación Provincial de Valladolid

Octava. El/la aspirante que resulte propuesto/a deberá presentar ante la Corporación el ANEXO IV (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas)

Novena. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo que se indique en la resolución por la que se efectúa el nombramiento.





Décima. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Undécima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO/AGRUPACIÓN DE_____

D./D^a _____

con DNI nº _____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones,

Calle _____ nº _____ localidad _____
_____ provincia _____ C.P. _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

EXPONGO:

- Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha
- Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.
- Que aporte los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases, que se relacionan en la hoja de autobaremación que se adjunta, debidamente rellena y firmada, a esta solicitud.
- Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

.....a.....de.....de

(Firma del interesado)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO/AGRUPACIÓN DE_____



ANEXO II MODELO DE HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Méritos	Auto puntuación	Tribunal
<p>1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:</p> <p>a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.</p>		
<p>b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.</p>		
<p>1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:</p> <p>a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.</p>		
<p>b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.</p>		
<p>c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos</p>		
<p>d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto</p>		
<p>e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.</p>		





f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.		
1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos)		
TOTAL		

_____, a _____ de _____ de 20____

(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO/AGRUPACIÓN DE _____

ANEXO III

MODELO DE ACEPTACION/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE _____

D./D^a _____
con DNI nº _____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones _____ en
Calle _____ nº _____
Localidad _____ provincia _____ C.P. _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

EXPONGO:

Que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto nº _____ en el procedimiento de selección arriba indicado.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que:

Marcar lo que proceda:

- ACEPTO SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO
- RENUNCIO A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO

....., a.....de.....de

(Firma del/a interesado/a)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO/AGRUPACIÓN DE _____



ANEXO IV MODELO DE DECLARACION

PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE _____

D./D^a _____
_____ con DNI nº _____, y lugar a efectos de comunicaciones _____ y _____ notificaciones _____ en Calle _____, nº _____ localidad _____ provincia _____ C.P. _____
Teléfono _____.
Correo electrónico _____.

Declaro:

1.- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentre en situación de baja laboral ni tengo impedimento médico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3.- Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4.-Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de _____

5.-Que aporto en originales/fotocopias compulsadas, en el caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO/AGRUPACIÓN DE _____





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS DEL VALLE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Trigueros del Valle, a 18 de febrero de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Pedro Pérez Espinosa.

ID DOCUMENTO: phj31im7uou16+h8t-vx11mX2490=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía 3/2021, de 12 de febrero de 2021, el Padrón de la tasa por suministro de agua, servicio de recogida de basuras y servicio de alcantarillado del segundo semestre de 2020, se expone al público el mismo durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Contra la aprobación de referido padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos o reclamaciones que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villagarcía de Campos, a 12 de febrero de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: César Herrero Marcos





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 2020, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 2020, de Transferencias de Crédito, Mayores Ingresos y Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería disponible, número 01/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente anexo resumido por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viloria, a 26 de enero de 2021.- El Alcalde.-Fdo.: Francisco Javier Fernández de la Fuente.

ID DOCUMENTO: ZV5pV7PD/5oMYu7EGyauUIAR07U=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



ANEXO

CAPITULOS DE GASTOS:					
Capítulo	Denominación	Previsión Anterior	Aumentos	Disminuciones	Previsión Final
1	Gastos Personal	106.560,68 €	+ 17.800,00 €	-0,00 €	124.360,68 €
2	G. Bienes Corrientes	317.205,00 €	+0,00 €	- 35.257,00 €	281.948,00 €
3	Intereses y G Bancos	28,64 €	+300,00 €	-0,00 €	328,64 €
4	Transfer. Corrientes	34.991,02,€	+2.850,00 €	- 0,00 €	37.841,02 €
6	Inversiones Reales	97.902,11 €	+ 55.117,00 €	0,00 €	153.019,11 €
Total Modificaciones Gastos			+86.067,00 €	-35.257,00 €	+40.810,00 €

CAPITULOS DE INGRESOS:					
Capítulo	Denominación	Previsión Anterior	Aumentos	Disminuciones	Previsión Final
3	Tasas y P.Públicos	51.800,00 €	0,00 €	- 15.400,00 €	36.400,00 €
4	Transf Corrientes	316.500,00 €	+21.000,00 €	- 0,00 €	337.500,00 €
7	Transf de Capital	58.001,00 €	+23.210,00 €	- 0,00 €	81.211,00 €
8	Activos financieros	0,00 €	+12.000,00 €	- 0,00 €	12.000,00 €
Total Modificaciones Ingresos			+56.210,00 €	-15.400,00 €	+40.810,00 €





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRECILLA DEL VALLE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por y transferencias de créditos se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITO

Los créditos que se amplían mediante el presente expediente, son los siguientes:

Aplicación Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Ampliación de crédito	Crédito Finales
450	131.00	Personal Laboral Eventual	2.500 €	1.000 €	3.500 €
211	160.00	Cuotas Sociales	960 €	200 €	1.160 €
		Total	3.460 €	1.200 €	4.660 €

el expediente de transferencia de créditos entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto será la siguiente:

Aplicación Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Ampliación de crédito	Crédito Finales
412	609	Planes Provinciales	27.000 €	-1.200 €	25.800 €
		Total	27.000 €	-12.000 €	25.800 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torrecilla del Valle, 12 de febrero de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Fernando Pocero García





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAMARCIEL

Por Resolución de Alcaldía de 26 de enero de 2021 se ha aprobado el Padrón de Contribuyentes de las Tasas por Suministro de Agua, Basuras y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2020 de la Entidad Local Menor de Villamarciel, el cual se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, y si lo desean, interponer recurso de reposición.

Simultáneamente, se abre el periodo voluntario de cobranza de los recibos del citado padrón, que se llevará a cabo mediante transferencia al número de cuenta de Caja Rural de Zamora ES80 3085 0097 5825 4037 8029 o bien presencialmente en la oficina de Tordesillas, en el periodo comprendido desde el 26 de febrero de 2021 a 26 de abril de 2021 en el caso de no estar domiciliados.

Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, con los recargos y el devengo de intereses de demora desde dicha fecha conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid con los requisitos y plazos que se indican en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

En Villamarciel, a 12 de febrero de 2021.-El Alcalde Pedáneo.-Fdo.:
Francisco Luengo Salazar





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIO ERESMA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de la Asamblea de Concejales, de fecha 14 de diciembre de 2020, referido a la aprobación provisional de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 1, correspondiente a la Tasa por Abastecimiento de Agua, en red primaria, hasta los depósitos reguladores de las poblaciones integradas en la Mancomunidad de Municipios "Río Eresma", sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose, seguidamente, la modificación realizada en la cuota tributaria de la ordenanza:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria estará integrada por la cantidad resultante de adicionar a la tasa de servicio la tasa de consumo; ambas tasas se obtendrán por aplicación de las siguientes tarifas:

-Tasa de servicio: Sin variación.

-Tasa de consumo: Se fija en 0,235 euros el metro cúbico de agua facturada.

Contra el acuerdo citado, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Segovia y Valladolid.

En Íscar, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.-La Presidenta.-Fdo.: Henar González Salamanca





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD TIERRA DE PINARES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla en el anexo.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación del puesto: Secretaria-Intervención: 1 (acumulación);
Administrativo:1 (acumulación)

PERSONAL LABORAL:

-Denominación del puesto: Encargado y conductor: 1; Oficial-Conductor: 1;
Conductor-Ayudante: 1; Peón-ayudante: 1

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Portillo a 11 de Febrero de 2021.-La Presidenta.- Fdo.: Leticia Sanz Vaca



APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

ANEXO

Ingresos		Gastos	
Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	0,00 €	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	247.415,00 €
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	0,00 €	Capítulo 2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	265.585,00 €
Capítulo 3º.- Tasas, p. públicos y otros ingresos	3.600,00 €	Capítulo 3º.- Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	508.400,00 €	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	500,00 €		
Total	512.500,00 €	Total	513.000,00 €
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones	0,00 €	Capítulo 6º.- Inversiones reales	500,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	1.000,00 €	Capítulo 7º.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8º.- Activos financieros	0,00 €	Capítulo 8º.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00 €	Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00 €
Total	1.000,00 €	Total	500,00 €
TOTAL INGRESOS.	513.500,00 €	TOTAL GASTOS.	513.500,00 €





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NUMERO 3

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000256 /2020

Edicto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a ADRIAN PESCADOR HUERTA a fin de que asista el próximo día 23/3/2021 a las 11:20 horas, en C/ ANGUSTIAS, 40-44 - Sala 005, a la celebración del Juicio por delito leve, seguido por DAÑOS, cuyos hechos ocurrieron en Valladolid el día 29 de septiembre de 2020, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

En Valladolid a cinco de febrero de dos mil veintiuno. -La Letrada de la Administración de Justicia. - Fdo.: María Ángeles Muriel Bernal.

ID DOCUMENTO: nYUqumGz5+PUM67qecKw4nrfgg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

JUICIO DE DELITO LEVE 34/20

Edicto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a RUTH TAMARA LOPEZ CASTILLO, la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a RUTH TAMARA LÓPEZ CASTILLO como autora responsable penalmente de un delito leve de Amenazas previsto y penado en el art. 171.7 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de UN MES de MULTA, con una cuota diaria de 5 euros, (TOTAL 150€), con responsabilidad personal subsidiaria que, para caso de impago, prevé el art. 53 del Código Penal, y pago de costas. Notifíquese la presente sentencia a las partes y Ministerio Fiscal instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el término de CINCO días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en Secretaría haciéndoles saber que el recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la LECRIM.

Notifíquese la presente sentencia a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE VALLADOLID
JUICIO DE DELITO LEVE 226/18

Edicto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SANDRA PACHECO MEDINILLA, la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SANDRA PACHECO MEDINILLA como autora responsable de un delito leve de Estafa previsto y penado en los arts. 248.1 y 249 párrafo segundo del Código Penal, a la pena de DOS MESES DE MULTA a razón de SEIS EUROS día (TOTAL 360 EUROS), con responsabilidad personal subsidiaria que, para caso de impago, prevé el art. 53 del Código Penal, y pago de costas. En concepto de responsabilidad civil SANDRA PACHECO MEDINILLA deberá indemnizar a SANDRA SANZ HERNANZ, en la cantidad de 100€, más el correspondiente interés legal del art. 576 LEC.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y Ministerio Fiscal instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el término de CINCO días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en Secretaría haciéndoles saber que el recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la LECRIM.

Notifíquese asimismo la presente sentencia a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

JUICIO DE DELITO LEVE INMEDIATO 6/20

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ADRIAN GOLDHOFER LOPEZ, la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

CONDENO A ADRIAN GOLDHOFER LÓPEZ como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de seis euros (120 euros).

Si no abonara la multa impuesta, voluntariamente o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se acuerda la entrega definitiva de la botella de ron al establecimiento LIDL.

Se imponen las costas del juicio al condenado. Notifíquese la presente sentencia a las partes y Ministerio Fiscal instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Valladolid en el término de 5 días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en Secretaría haciéndoles saber que el recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la LECRIM.

Notifíquese la presente sentencia a los ofendidos y perjudicados aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2021-El /La Letrado/a de la Administración de Justicia.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

JUICIO DE DELITO LEVE 26/20

Edicto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ADRIAN GOODHOFER LOPEZ, la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ADRIÁN GOLDHOFER LÓPEZ como autor responsable de un delito leve de Lesiones previsto y penado en el art. 147.2 del Código Penal a la pena de DOS MESES DE MULTA a razón de SEIS EUROS día (TOTAL 360 EUROS), con responsabilidad personal subsidiaria que, para caso de impago, prevé el art. 53 del Código Penal, y pago de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y Ministerio Fiscal instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el término de CINCO días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en Secretaría haciéndoles saber que el recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la LECRIM.

Notifíquese asimismo la presente sentencia a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NUMERO 1

NIG: 47186 44 4 2020 0002883

Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000582 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: PALOMA DOLORES FERNANDEZ MIRANDA AZCOAGA

GRADUADO/A SOCIAL: ANA CRISTINA GONZALEZ VIÑUELA

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID, GRANCASSIDY, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

Edicto.

D^a CARMEN OLALLA GARCIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE VALLADOLID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a PALOMA DOLORES FERNANDEZ MIRANDA AZCOAGA contra GRANCASSIDY, S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n^o DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000582/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GRANCASSIDY, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/3/2021 a las 11:45 horas, en C/ ANGUSTIAS NUM 40-44 SALA 7 PLANTA BAJA, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a GRANCASSIDY, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.-La Letrado de la Administración de Justicia.

ID DOCUMENTO: 9Xsvf+s8EVL1.Sy/vEQ+AzGms5oQ=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/37

Miércoles, 24 de febrero de 2021

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3

NIG: 47186 44 4 2020 0001584

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000313 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MOHAMED LAADIM

ABOGADO/A: REINHARD FRANCISCO JOSE KONIG

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, CEYMA REHABILITACIONES Y SERVICIOS S.L

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

Edicto.

D^a. ESPERANZA LLAMAS HERMIDA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 313/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^o. MOHAMED LAADIM contra la empresa CEYMA REHABILITACIONES Y SERVICIOS S.L, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

En VALLADOLID, a quince de octubre de dos mil veinte.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3. Doña MARIA DOLORES ROMÁN DE LA TORRE, los presentes autos número 313/20, seguidos a instancia de D. MOHAMED LAADIM frente a CEYMA REHABILITACIONES Y SERVICIOS, S.A., sobre DESPIDO.

FALLO

Que, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por D. MOHAMED LAADIM frente a CEYMA REHABILITACIONES Y SERVICIOS, S.A., siendo parte interesada el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, procede declarar la improcedencia del despido producido el 7 de mayo de 2020, condenando a la demandada a que readmita al demandante en su puesto de trabajo o le abone la cantidad de 741,84 euros, en concepto de indemnización por despido; opción que deberá ser ejercitada por la empresa en el plazo de cinco días desde la notificación de esta Sentencia, mediante escrito o comparecencia en el Juzgado, advirtiendo a las partes que de no realizarla se entenderá que procede la primera, con abono en caso de readmisión de los salarios devengados desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta Sentencia, a razón de un salario diario de 44,96 euros, o hasta que hubiera encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a la Sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.





Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y el nº 4628 0000 65 0313 20, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CEYMA REHABILITACIONES Y SERVICIOS S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de VALLADOLID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a once de febrero de dos mil veintiuno.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4

NIG: 47186 44 4 2019 0003113

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000781 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE MANUEL ENJUTO MUÑOZ

ABOGADO/A: MARTA MARIA CASTAÑO CUENCA

DEMANDADO/S D/ña: ARTESANIAS CASVEN, S.L., FOGASA

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

Edicto.

D/Dª JOSE LUIS GARCIA ROIG, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000781 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/JOSE MANUEL ENJUTO MUÑOZ contra la empresa ARTESANIAS CASVEN, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. José Manuel Enjuto Muñoz frente a ARTESANÍAS CASVEN, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a ARTESANÍAS CASVEN, S.L. a que abone al actor la suma de 7.727,36 €, más 527,75 € por los intereses prevenidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, y 93,66 € por los contemplados en el artículo 1108 del Código Civil, sin perjuicio de la responsabilidad que, respecto de los conceptos salariales y la indemnización, pueda corresponder al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, o por su mera manifestación al realizarse ésta, previa consignación de la cantidad objeto de la condena en la cuenta nº 3935/0000/65/0781/19 de BANCO DE SANTANDER, Oficina de la Plaza San Miguel de Valladolid, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuar además el ingreso de 300 euros como depósito especial para anunciar dicho recurso, todo ello en el caso de que el recurrente no fuera trabajador, su causahabiente, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozara del beneficio de



Justicia Gratuita, o no se hallare incluido en el artículo 229,4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, dictada e incluida en el archivo digital correspondiente del Juzgado para su tratamiento informático en el día de la fecha, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARTESANIAS CASVEN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a doce de febrero de dos mil veintiuno.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

